

UAIP/RES.0355.2 /2019

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:
San Salvador, a las catorce horas quince minutos del día veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de acceso a la información recibida en esta Unidad el día veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve, presentada por [REDACTED] mediante la cual solicita desglose del saldo de LETES desde el mes de julio de dos mil dieciocho al mes de septiembre de dos mil diecinueve, por bancos residentes, bancos no residentes, Administradoras de Fondos de Pensiones, Fondos de Inversión, inversionistas internacionales u otros.

CONSIDERANDO:

I) El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2019-0355 por medio electrónico el veintiuno de noviembre del presente año a la Dirección General de Tesorería, con el fin determinar la disponibilidad de la información requerida.

El veintiséis de noviembre del presente año la Dirección General de Tesorería por medio de correo electrónico remitió un archivo digital en formato Excel con saldo de Letras del Tesoro de junio dos mil dieciocho a septiembre de dos mil diecinueve, desglosado por bancos residentes en el país, bancos no residentes en el país, Administradoras de Fondos de Pensiones, Fondos de Inversión o Carteras de Corredoras de Bolsas, Inversionistas Nacionales e Internacionales.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

I) **CONCÉDASE** acceso al solicitante a la información detallada en el considerando I) de la presente providencia; según lo proporcionado por la Dirección General de Tesorería de este Ministerio; **ENTREGUÉSE** mediante correo electrónico un archivo digital en formato Excel que contiene la información antes relacionada; y

II) **NOTIFÍQUESE.**



Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

